

ACTA NÚMERO 43
SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.

D^a. Almudena Morales Asensio.

D. Eugenio Jesús González García.

D. José Antonio García Alcaína.

D^a. María del Mar López Asensio.

D. Carlos Sánchez López

D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 10 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D. Fernando Giménez Giménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D. Manuel Cortés Pérez, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintiocho asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros seis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	1/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	2/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y ocho resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.776 al 2.833 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas noventa y siete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 11.769 al 12.065 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	3/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

**DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS JUDICIALES RELACIONADAS
CON ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de los escritos de fecha 24 de octubre y 3 de noviembre de 2025, remitidos por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia núm. 296/25, de 21 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, notificada el día 23 de octubre, en el recurso contencioso administrativo núm. 94/24, interpuesto por **** * frente a la Resolución de Presidencia núm. 1345/23, de 25 de mayo, relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

La sentencia estima el recurso interpuesto por el actor, revocando la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho, condenando a Diputación al pago de la cantidad de mil ciento quince euros con cuarenta y ocho céntimos (1.115,48 €), incrementada con el interés legal desde la fecha de reclamación en vía administrativa, con expresa condena en costas.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

- Auto núm. 388/25, de 8 de octubre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, notificado el día 14 de octubre, relativo al procedimiento abreviado núm. 476/24 interpuesto por **** * frente a Diputación relativa a impugnación de Resolución de Presidencia núm. 1699/24, de 17 de julio, desestimatoria de responsabilidad patrimonial.

El auto declara terminado el procedimiento por desistimiento del actor, sin expresa imposición de costas.

- Decreto nº 67/25, de 6 de octubre, dictado en el recurso contencioso administrativo núm. 480/24, interpuesto por **** * frente a Diputación, relativo a la desestimación por falta de resolución de la reclamación dirigida por la recurrente en relación con su situación administrativa interesando el reconocimiento de su situación funcionarial en fraude de ley por abuso en la contratación temporal.

El decreto declara terminado el recurso contencioso administrativo por desistimiento de la actora.

- Sentencia núm. 329/25, de 23 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, notificada el día 28 de octubre, en el procedimiento social núm. 1222/19, interpuesto por **** * relativa a un procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional.

La sentencia estima la demanda interpuesta, declarando al actor afecto a la incapacidad permanente total por contingencia de accidente de trabajo para el ejercicio de su oficio de peón agrícola, con efectos desde 26 de marzo de 2019.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	4/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días.

- Auto núm. 435/25, de 21 de octubre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, notificado el día 27 de octubre, relativo al procedimiento abreviado núm. 122/24 interpuesto por ***** frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución núm. 2443/23, de 18 de diciembre, desestimatoria de recurso de reposición sobre liquidación de IBI correspondiente a ejercicios 2012 a 2023 del municipio de Fines.

El auto acuerda el archivo del procedimiento por satisfacción extraprocesal de la pretensión.

- Auto núm. 264/25, de 24 de octubre, dictado por el Juzgado de lo Social nº 2, notificado el día 29 de octubre, relativo al procedimiento social núm. 405/22 interpuesto por ***** frente a Diputación relativa a reclamación de cantidad.

El auto declara terminado el procedimiento por desistimiento de la actora.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones			Página	5/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 04

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA DE ALMERÍA, DESTINADA A LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería” es una entidad sin ánimo de lucro que se constituyó en 1979 en la ciudad de Almería, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía en fecha 23 de marzo de 1979, con el número 4-1-227. Desde entonces, ha venido trabajando por la normalización de personas con discapacidad, organizando y desarrollando numerosos programas y proyectos que persiguen, no solo alejar a este colectivo de la pasividad, sino también reforzar la concienciación de la sociedad sobre las necesidades de este colectivo.

La Asociación tiene como misión y fines, entre otros, los siguientes:

- La inclusión de las personas con discapacidad, aceptando a cada cual como es, reconociendo sus características y particularidades individuales.
- Exigir la eliminación progresiva de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de la comunicación, de la comprensión y sociales, así como apoyar y fomentar las alternativas que se den en este terreno.

El presidente de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca ha solicitado a esta Diputación (escrito de registro número 15803, de 27 de febrero de 2025) la concesión de una ayuda económica para poder sufragar los gastos del proyecto para la construcción de un edificio de usos múltiples, donde se ubicará la sede de la Asociación. Presenta el proyecto, presupuesto y memoria, que ha sido redactado por los arquitectos ****

**** *
**** *
**** *
**** *
**** *

v

**** *
**** *
**** *

Los objetivos perseguidos por la asociación en este proyecto son iniciar una primera fase de construcción de la nueva sede a partir del Centro Ocupacional con aulas, talleres, comedor, atención psicopedagógica y el garaje para los vehículos de transporte adaptado puerta a puerta de las personas usuarias del citado centro; así como toda la parte ajardinada para la realización de talleres al aire libre, ejercicios de mantenimiento físico y huertos urbanos.

El proyecto se justifica ante la necesidad de unificar en una sola sede todos los servicios y centros de Verdiblanca tras 45 años de historia, pues no solo ha crecido su plantilla, sino también los usuarios del Centro de Fisioterapia y el de Educación de Adultos, así como una sustancial mejora de un necesario nuevo Centro Ocupacional y la atención social a la masa de afiliados, que supera las 4.500 personas, lo que hace necesaria una nueva sede lo

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	6/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

suficientemente amplia como para dar respuesta a las necesidades de una entidad que ha crecido muchísimo en este tiempo.

Por ello, el Ayuntamiento de Almería ha hecho una concesión demanial de una parcela de 5.100 m2 para poder acometer en la misma la construcción de una sede en la Vega de Acá (Avenida Adolfo Suárez de la capital de Almería) SIPS-2 del sector SUPACA-04, para destinarla por parte del concesionario a la construcción de un edificio de usos múltiples donde se ubicará la sede de la Asociación y se llevarán a cabo, tanto la prestación de todos los servicios que en la actualidad se prestan como los que se pretende implementar con un espacio muchísimo más amplio, además de llevarse en la misma las tareas administrativas propias de toda esa ingente actividad social, por un plazo de concesión de cincuenta años a partir del día siguiente a la fecha de su formalización (9 de mayo de 2.022), según consta en el contrato.

En fecha 21 de octubre de 2025 (número de registro de entrada 81996), la Asociación presenta escrito en el que relaciona los conceptos a los que destinara la subvención solicitada a la Diputación para contribuir a los siguientes gastos del proyecto (honorarios profesionales y dirección ejecución, visado y lonas informativas), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de noventa y unos mil novecientos dieciocho euros con diez céntimos (91.918,10 €).

Para tal fin, solicita una subvención por importe de ochenta mil (80.000 €) euros, para contribuir a los gastos de adecuación del proyecto básico a las nuevas necesidades. El plazo de ejecución comprende desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Tras esta motivación, hemos de manifestar la voluntad de esta Diputación evidenciada en ejercicios anteriores de colaborar con la iniciativa solicitada por Verdiblanca. El marco competencial en el que se integra nuestra aportación se fundamenta en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas.

A este respecto, la citada ley, en el artículo 72, atribuye a las entidades locales competencias para favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Además, el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, dispone en el artículo 72 que las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

Y, en relación con el ámbito subjetivo de aplicación, el artículo 4 del referido texto legal, manifiesta que son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	7/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se refiere el artículo 43 las medidas de fomento, señalando expresamente:

“Las Administraciones Públicas de Andalucía establecerán los cauces normativos, las medidas de fomento y las ayudas adecuadas, contando con los representantes de las asociaciones de discapacidad para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las actividades de ocio, culturales y deportivas, tanto las desarrolladas por iniciativa pública como privada.”

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad "Verdiblanca de Almería", NIF G04014064, cuyo objeto social se incardina en el propio de dicho texto legal.

La Diputación de Almería ha mostrado su interés en contribuir a su financiación, prueba de ello es que, en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de 2025 están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, en la aplicación presupuestaria 1100-231-78900 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas), e incluye la que corresponde a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad "Verdiblanca de Almería", con NIF G04014064, para el proyecto “Sede de la asociación”, por un importe de ochenta mil (80.000) euros.

En relación con el régimen de otorgamiento de estas ayudas, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Los artículos 28 de la LGS y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), regulan el procedimiento de concesión directa. A tal efecto, el artículo 28 de la LGS señala que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La actuación objeto de subvención se ajusta a los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto para 2025, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

La LGS expresa en su el artículo 34.3 que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	8/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



normativa reguladora de la subvención.

El artículo 14 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (OGS), publicada en el BOP de Almería número 231, de 2 de diciembre de 2021, dispone, entre otras cuestiones, que el acto de concesión expresará la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF G04014064, por importe de ochenta mil (80.000) euros, para los gastos de redacción del proyecto para la construcción de la sede de la asociación, con un plazo de ejecución comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 231 78900 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas), a favor de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF G04014064 para la financiación del citado proyecto.

3º) La subvención es compatible otras ayudas, ingresos o recursos en relación con el proyecto de referencia procedentes de otras Administraciones y de entes públicos y privados.

Los justificantes de gastos que presenten deberán corresponder a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede la subvención y que no sean utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) La Asociación deberá destinar la subvención a los gastos de la redacción del proyecto de construcción de un edificio de usos múltiples, donde se ubicará la nueva sede de la Asociación. En el supuesto de resolución del acuerdo de cesión del inmueble antes del transcurso de cinco años, procederá el reintegro parcial de los fondos concedidos. Esta cuantía se calculará de forma proporcional al tiempo de uso restante del inmueble, previa audiencia del interesado.

5º) Comunicar a la citada asociación que tiene la obligación de justificar, ante esta Diputación, la aplicación de los fondos concedidos, en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la LGS.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	9/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Factura/s justificativas del importe de la subvención concedida emitidas por los técnicos redactores del proyecto, así como aquellos documentos acreditativos de los pagos realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los gastos deberán haber sido realizados en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos (en función de los conceptos especificados en el apartado primero de este acuerdo).
2. Actuaciones llevadas a cabo.
3. Grado de cumplimiento del cronograma de actuaciones.
4. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

6º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	10/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA POLIVALENTE Y REFORMA DE PISCINAS EXISTENTES".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 12 de modificación de créditos del presupuesto, cuya aprobación definitiva se publicó en el B.O.P. de Almería núm. 141, de 25 de julio de 2025. En dicha modificación presupuestaria se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Vélez Blanco, por importe de ciento ochenta mil (180.000 €), con destino al proyecto denominado “Construcción de piscina polivalente o de recreo y reforma de piscinas existentes”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas.

El Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado sendos escritos de fecha 18 de marzo, 10 de julio y 5 de septiembre de 2025, en los que solicita asistencia económica para la ejecución de la citada actuación.

Obran en el expediente memorias valoradas, emitidas por técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería, en las que, entre otros extremos técnicos, se describen el objeto de las actuaciones a realizar, como se señala a continuación:

“En el área recreativa El Pinar del Rey se encuentran una serie de equipamientos Municipales para uso y disfrute de la población: zona de piscinas, pistas polideportivas, zona de acampada, bungalós rurales. Es un paraje abierto en un pinar natural ubicado al sureste del núcleo principal, Vélez Blanco, propicio para la práctica del deporte o actividades de ocio al aire libre”

En la zona de las piscinas municipales encontramos la piscina de vaso mayor o piscina polivalente, de recreo o natación destinada al público en general y la piscina de chapoteo destinada a personas usuarias menores de seis años

Memoria 1- Actuación: Ejecución de una zona de piscina tipo polivalente o de recreo en la superficie situada en el lado este de la piscina polivalente existente.

Importe: 110.889 €

Memoria 2- Actuación en la piscina polivalente: Obras de sustitución del revestimiento de piezas cerámicas tipo «gresite» de las paredes y suelo del vaso por piezas nuevas. Las existentes, debido al transcurso del tiempo y al deterioro por el uso, se encuentran deterioradas presentando desperfectos que hace que los bordes y esquinas de las piezas puedan rasgar y producir cortes a los usuarios. También se cambiarán las piezas de la solería que componen la playa o zona perimetral de la piscina deterioradas por antigüedad y uso.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	11/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe: 48.576 €

Memoria 3- Actuación: Adaptación a la normativa sectorial las características de la piscina de chapoteo para los menores que existe junto al vaso de la piscina principal. Además, se pretende ampliarla y mejorarla en lo que respecta a revestimientos y características del vaso.

Importe: 33.634,30 €

Total 193.099,30”

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia”. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) indica lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. (RLGS)

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que se indican

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	12/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a continuación se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 del RLGS establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por la Secretaría de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, relativa a los anteriores extremos, así como al artículo 88.3 del RLGS. Considerándose, por tanto, procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del RLGS, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	13/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, el apdo. 2 de este precepto determina que las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS indica que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado de la Secretaría Municipal relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, según el artículo 8. 5º de la NAE, las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate.

En este sentido, el artículo 18.4 LGS expresa que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Velez Blanco, por importe de ciento ochenta mil (180.000 €), con destino al proyecto denominado “Construcción de piscina polivalente o de recreo y reforma de piscinas existentes”.

2º) Comprometer un gasto por dicho importe con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas.

3º) Reconocer la obligación correspondiente al 50% del importe comprometido, para financiar la citada actuación, tras el presente acuerdo.

4º) El 50% restante se abonará previa justificación del importe anterior, mediante la presentación de la siguiente documentación y aprobación por esta Diputación de la misma:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
b) Certificaciones de obra aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento e informadas por técnico municipal o provincial

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) El plazo máximo para la ejecución total de la actuación será, como máximo, hasta el día 31 de julio de 2026, y se debe presentar la justificación de la totalidad de la actuación, como máximo, hasta el día 30 de octubre de 2026, mediante la aportación de la siguiente

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	14/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación:

a) Cuenta justificativa total con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión (a causa de baja en la adjudicación de la obra u otros), el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, cuando quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

7º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto de 2025.

8º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

9º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	15/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL ARRIENDO DE ESPACIO PARA PARTICIPAR EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA MODA FLAMENCA 2026 (SIMOF).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 28 de octubre de 2025.

El Comité Organizador de SIMOF invita a la Diputación de Almería a colaborar activamente en la XXXI edición de SIMOF, Salón Internacional de Moda Flamenca que se celebrará en Sevilla del 29 de enero al 1 de febrero de 2026 en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES.

SIMOF es, desde 1995, la primera y única plataforma oficial para la promoción de la moda flamenca nacional e internacional, así como el primer punto de encuentro para creadores andaluces debutantes y consagrados.

Por ello, entendemos que es una oportunidad para presentar en un salón internacional las creaciones de los diseñadores de firmas almerienses, contribuyendo esta Diputación a la promoción del comercio flamenco de la provincia de Almería, haciendo una propuesta firme y decidida para la promoción de este tipo de comercio, acudiendo para ello a este evento internacional de este sector de la moda flamenca.

Con ello, se pretende un impulso decisivo de la moda flamenca en la provincia de Almería para visibilizar y dar a conocer a los diseñadores almerienses, así como sus creaciones, para fomentar el sector textil almeriense, ya que la industria de la moda flamenca genera empleo y dinamiza el sector económico, favoreciendo el comercio local a través de talleres de costura, artesanos y proveedores de telas así como sectores vinculados (bordado, costura, zapatería entre otros), además apoyar el talento joven y el emprendimiento en el mundo de la moda.

Por todos estos motivos, la Diputación de Almería necesita estar representada en SIMOF

Para llevar a cabo su objetivo, se hace necesario la contratación del arriendo del espacio durante la celebración en la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2026 (SIMOF) en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES, para la promoción del comercio de productos flamencos de la provincia de Almería, que tendrá lugar del 29 de enero al 1 de febrero. Todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se han elaborado por el Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria correspondientes.

La contratación de la citada acción promocional, descrita en el PPT del presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	16/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un servicio que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Además, es necesario tener en cuenta en el presente expediente de contratación los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la memoria del presente contrato, expresando que:

“La empresa CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., con CIF A90109729, es la única entidad que gestiona un salón internacional de la moda flamenca en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES. Por ello, Diputación de Almería acude a FIBES para la participación en este evento flamenco en el en el palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla mediante la construcción, dentro del mismo, de una ubicación específica”

El art. 168 a) 2º de la LCSP, determina que cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

En este caso, el servicio solo puede encomendarse a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., con NIF A90109729, dado que es la única entidad habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar el Salón Internacional de la Moda Flamenca (SIMOF), en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del artículo 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	17/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del arriendo del espacio durante la celebración en la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2026 (SIMOF) en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla llamado FIBES, de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//OWks4CGYhbp9o3efBjGkA==>) , así como el correspondiente de prescripciones técnicas (Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u4iYV0VDn8CqELuR2woiUw==>)

2º) Autorizar un gasto por importe de veinte un mil ciento diecinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (21.119,45 €), de los cuales diecinueve mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (19.199,50 €) corresponde a la base imponible, y mil novecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (1.919,95 €) correspondiente al 10 % del IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22609 Promoción del talento Almeriense; el cual quedara condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio de 2026.

3º) Solicitar oferta a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., con NIF A90109729, con la que se llevaran a cabo las negociaciones oportunas

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	18/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, se solicita la contratación del servicio de cafetería de la Residencia Asistida de Mayores de esta Diputación, debido al próximo vencimiento del contrato actual, no procediendo a su nueva prórroga por la nueva ubicación del local que suponen unos cambios en las condiciones de explotación y servicios, por lo que se solicita una nueva contratación, remitiendo al mismo tiempo las prescripciones técnicas, la memoria justificativa y demás documentación preparatoria para dicha contratación.

En dicha memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M0ALLfzXI63+ISo50fSH4w==>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SaLgcSPCsg3Xe41L19J+DQ==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP.

El presente contrato de servicios no supone un compromiso económico para el órgano de contratación. La Administración no abonará importe alguno por la prestación del servicio de cafetería, percibiendo el contratista como contraprestación solamente las tarifas o precios correspondientes a las consumiciones realizadas por los usuarios del servicio. No obstante, esta Diputación asumirá diversos gastos, como el mantenimiento y reparación de las instalaciones que la misma pone a disposición del adjudicatario (salvo avería o deterioro de la maquinaria por un mal uso), así como los suministros de instalaciones (luz, agua o gas).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	19/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de cafetería de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones			Página	20/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 08

REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMOCIONES INDALO ALBORÁN S.L.U. CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL, SITO EN AVENIDA DE LA LUZ NÚMERO 8, DE EL EJIDO, PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, adjudicó a la mercantil Promociones Indalo Alborán S.L. el contrato de arrendamiento de un inmueble para ubicar oficinas del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones en el municipio de El Ejido, de la provincia de Almería, iniciándose el contrato el día 1 de octubre de 2012 (ref exp. 2012/D22200/006-650/00002).

Posteriormente, por acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, cuya url de verificación es: https://ov.dipalme.org/csv?id=bZVY-ynqOQDEVr0uAw9X_A==, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de septiembre de 2025, se aprobó la prórroga del contrato de referencia, para el periodo de un (1) año, desde el día 1 de octubre de 2025 al día 30 de septiembre de 2026, por un importe que asciende a la cantidad total de 15.867,72 -€, 21% IVA incluido, siendo el importe mensual de 1.322,31.-€.

En la cláusula cuarta del contrato suscrito, se dispone que el precio podrá ser revisado anualmente, una vez transcurrido el primer año de ejecución y ocupación, en el 85 por ciento de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo del año anterior, previa solicitud por escrito del arrendador.

Con registro de entrada número 81.992, de 21 de octubre de 2025, se ha solicitado por la mercantil Promociones Indalo Alborán S.L. (arrendadora) la revisión de precio en un porcentaje del 2,55 por ciento, que se corresponde al 85 por ciento del último Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado en la página del INE, entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025 (3 por ciento).

Según lo expuesto, por la Sección de Suministros y Patrimonio, con el visto bueno de esta Delegación, se inicia el procedimiento de revisión de precios, a cuyo efecto, se realizan los siguientes los cálculos (importes 21% IVA incluido):

Mensualidad antes de la revisión	1.322,31
Incremento del 85% de la subida de IPC septiembre (2,55 %)	33,72 €
Mensualidad tras la revisión	1.356,03 €

La renta mensual tras la revisión de precio queda actualizada, a partir del mes de octubre de 2025, fecha en la que se inició la prórroga del contrato.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	21/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la revisión de precio del contrato suscrito con la empresa Promociones Indalo Alboran S.L.U, con N.I.F. número B04296521, correspondiente al arrendamiento del local, sito en Avda. de la Luz Numero 8 de El Ejido, para las oficinas del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación de Almería, quedando el importe mensual actualizado, a partir del día 1 de octubre de 2025, en la cantidad de mil trescientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (1.356,03 €) 21% IVA incluido.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual correspondiente al incremento con motivo de la revisión del precio del contrato de referencia, con cargo a la aplicación 4061-312-20200 del vigente presupuesto, por un importe total de cuatrocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (404,64 €), de los que trescientos treinta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (334,41 €) corresponde a la base imponible y setenta euros con veintitrés céntimos (70,23 €) corresponden al 21% IVA, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicios	Importe €
Ejercicio 2025	101,16 €
Ejercicio 2026	303,48 €
Total:	404,64 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Entidad correspondiente al citado ejercicio.

3º) Abonar mensualmente al arrendatario, a partir del día 01 de octubre de 2025, la cantidad de mil trescientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (1.356,03 €) 21% IVA incluido, importe resultante de la revisión.

Teniendo en cuenta la fecha de la adopción de este acuerdo, la primera factura con el importe ya revisado (1.356,03 €) se emitirá para el mes de diciembre de 2025, por lo que se debe abonar, en concepto de atrasos correspondiente a la revisión de precios de los meses de octubre y noviembre de 2025, la cantidad de sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (67,44 €) 21% IVA incluido.

A estos efectos, el arrendador deberá presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	22/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tres órganos FACe.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D22200/006-740/00001”, para FACe: “9.245.544” y del órgano proponente “D2250000” (Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil).

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil (responsable del contrato) y al Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, así como al Negociado de Patrimonio, para que se actualice el importe de la renta del arrendamiento en el inventario de bienes de la Corporación.

5º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	23/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 23 de octubre de 2025.

La Diputación de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 04/8/2025, aprobó la convocatoria de subvenciones citada. El gasto autorizado para ello fueron 94.000€, con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial)

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 12/8/2025, así como en el tablón de anuncios de la página web de Diputación. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 13/9/2025.

Se han recibido, en total, 62 solicitudes, de las cuales, debe inadmitirse la solicitud presentada por la “Asociación de Mujeres Aurora” al no haber sido presentada por vía electrónica, a través de la oficina virtual de la Diputación ([www.dipalme.org/Sede Electrónica/Subvenciones y ayudas](http://www.dipalme.org/SedeElectronica/Subvenciones%20y%20ayudas)) tal como exigía la base 9.1 y 9.4 de la convocatoria.

El resto de solicitudes (61) pueden ser admitidas y cumplen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de subvención. Todas ellas han sido evaluadas el día 17/10/25, por la correspondiente Comisión de valoración.

Conforme a las bases de la convocatoria, los proyectos fueron revisados por el equipo técnico como paso previo a su evaluación por la Comisión, a la cual se le comunicó lo siguiente:

1) El proyecto presentado por la “Asociación Mujeres Virgitanas” incluye, entre sus actividades, un viaje a Granada. Sin embargo, la base 6.2 de la convocatoria dispone que los proyectos deben desarrollarse en el ámbito territorial de Almería. En consecuencia, la Comisión de Valoración ha considerado que dicha actividad debe quedar excluida del proyecto y no es subvencionable.

2) El proyecto presentado por la “Asociación Asmuhi” incluye un “Taller de autocuidado y gestión emocional”. Sin embargo, conforme a las bases 2 y 6 de la convocatoria, el mismo no es objeto de subvención. En consecuencia, la Comisión de Valoración considera que dicho taller debe quedar excluido del proyecto y no es subvencionable.

3) De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria, la “Asociación de Mujeres Montecarmelo”, la “Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral” y la “Asociación Tarambana” han concertado la ejecución de sus actividades con personas vinculadas a las mismas. En consecuencia, la concesión de subvención implicará la autorización para que puedan llevar a cabo la correspondiente subcontratación.

Una vez evaluados los proyectos, la Comisión ha emitido su acta concretando el resultado de la evaluación exponiendo, tal como consta en la parte dispositiva del presente acuerdo: la

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	24/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relación de asociaciones a las que se propone conceder la subvención, el proyecto subvencionado, la puntuación obtenida por cada una de ellas y la cuantía que les corresponde. Finalmente, el gasto total a comprometer será de 94.000€.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Inadmitir la solicitud de la “Asociación de Mujeres Aurora” (NIF G04141701) por no haber sido presentada la misma a través de la oficina virtual de la Diputación ([www.dipalme.org/Sede Electrónica/Subvenciones y ayudas](http://www.dipalme.org/SedeElectronica/Subvenciones_y_ayudas)) tal como exigen las bases de la convocatoria

2º) Comprometer un gasto de 94.000€, con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones Asociaciones Mujeres Consejo Provincial), al objeto de subvencionar a las asociaciones que han resultado beneficiarias en la presente convocatoria.

3º) Conceder a las asociaciones que se indican a continuación la correspondiente subvención tal como consta en el siguiente cuadro. Las asociaciones beneficiarias, una vez publicado el acuerdo de concesión, podrán renunciar de forma expresa a la subvención concedida en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

ASOCIACIÓN	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO EUROS
Alalba.	G04162160	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	75	1.687,76
Cuidadoras y Cuidadores Indálica.	G04701181	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y	2.000€	90	2.000

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	25/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.			
El Castillejo	G04228755	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	95	2.000
Los Arcos.	G04673398	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	65	1.462,73
Fibromialgia de Mujeres del Almanzora.	G04675567	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	85	1.912,80

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	26/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.			
Asmuhi.	G04378188	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. No se subvenciona actividad: Taller de autocuidado.	2.000€	65	1.462,73
Alhabis	G04306965	a)Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	75	1.687,76
Mujeres Empresarias de Almería (ALMUR).	G04214508	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	40	900,14
Mujeres Mastectomizadas de Almería. (AMAMA).	G04228698	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	40	900,14

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	27/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Almería para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida. (APRAMP)	G79414082	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	65	1.462,73
Mujeres Profesionales y Directivas “Foro Mujer y Sociedad”	G04858882	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	1.995,5€	50	1.125,18
Mujeres Juristas.	G04073821	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	1.200	40	900,14
Asociación Sociocultural de Mujeres Momentos Sabila.	G04363826	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	40	900,14
Oviedo y Jorbalán.	G04518817	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la	2.000€	50	1.125,18

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	28/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.			
Protegidas para la Integración Social y Laboral	G01770379	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	60	1.350,21
Mujeres Búlgaras en Almería “Rosa Blanca”	G04916318	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	1960€	50	1.125,18
Fuente de los Naranjos.	G04240057	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	80	1.800,28
Progresistas de Batares.	G04479705	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución,	2.000€	65	1.462,73

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFEWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	29/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFEWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.			
Alameda de Bentarique.	G04163267	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	95	2.000
Mujeres Virgitanas.	G04924858	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. No se subvenciona el viaje fuera de la provincia.	1800€	60	1.350,21
Alfiber.	G05422654	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	65	1.462,73
Nuevos Horizontes.	G04181723	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución,	2.000€	75	1.687,76

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	30/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.			
El Valle.	G04163465	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
Amuchi.	G04328167	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	85	1.912,80
Riblanças.	G21618087	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
La Aldeilla.	G04014619	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las	2.000€	65	1.462,73

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIPIFEwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	31/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIPIFEwXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		mujeres que integran la asociación.			
Familias y Mujeres Del Medio Rural. Afammer Félix	G04748166	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
Sukeina.	G04129870	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	80	1.800,28
Alfiñame.	G04175303	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
Progresistas Olmos Plaza Vieja.	G04175667	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
Los Molinicos.	G04385480	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de	2.000€	70	1.575,25

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	32/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.			
Santa M ^a de Nieva. (AMUNI).	G04823548	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	40	900,14
Nuevas Formas.	G04126546	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	90	2.000
Piedra Alta.	G04130977	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la	2.000€	90	2.000

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	33/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		asociación.			
Moraima.	G04163309	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
El Tranco.	G04538690	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
Los Tres Peñones.	G04185252	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	1990€	70	1.575,25
Puntos y Puntadas.	G04694600	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	85	1.912,80
Al Ayón.	G04250429	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en	2.000€	85	1.912,80

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	34/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.			
Amas de Casa Santa Quiteria.	G04116505	A) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	85	1.912,80
Mujeres de Barranquete. (AMUBA).	G04921730	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	65	1.462,73
Encajeras de Bolillo, Flor de Guipur.	G04601332	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género:	2.000€	60	1.350,21

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	35/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.			
Tarambana.	G04421673	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
La Polaca.	G04249678	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	100	2.000
Santa María la Mayor.	G04124467	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	85	1.912,80
Mujeres de Padua.	G04408688	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de	2.000€	70	1.575,25

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	36/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.			
La Calica.	G04147104	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	70	1.575,25
Montecarmelo.	G04155412	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
El Cabañil.	G04546214	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	85	1.912,80
Mujeres Progresistas. Jardum.	G04346003	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las	2.000€	80	1.800,28

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	37/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		mujeres.			
Las Serracenas.	G04378451	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
Desierto de Tersina.	G04328787	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	1985,40€	65	1.462,73
Albaida.	G04523338	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
Arrayan.	G04253498	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	95	2.000

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	38/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Chorreador.	G04276176	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
Mujeres Encajeras.	G13921028	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	65	1.462,73
Fibromialgia. (AFIVE).	G04624714	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	70	1.575,25
Mujeres de Viator. (AMUVI).	G04283966	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	70	1.575,25
Mujeres en Igualdad.	G04760989	a) Actividades para la información y sensibilización	2.000€	60	1.350,21

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	39/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.			
Ceres.	G04406682	a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	2.000€	40	900,14
Emprendedoras Rurales de Almería. (AERAL).	G04677019	b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.	2.000€	50	1.125,11
IMPORTE TOTAL					94,000

4º) El pago de la subvención se hará tras orden de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, transcurridos 5 días desde la aceptación de la subvención por las asociaciones beneficiarias. El abono se llevará a cabo en un único plazo, con carácter previo a la justificación y sin que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

5º) Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir los objetivos, realizar las actividades y proyectos subvencionados, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de subvención y cumplir los compromisos conforme a lo dispuesto en la base 15 de la convocatoria (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D>).

6º) Las asociaciones tendrán de plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, hasta el día 31 de marzo de 2026. Si dicho día fuere inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

La justificación tendrá lugar conforme a lo dispuesto en la base 18.2 de la convocatoria (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D>), a través de la oficina virtual de la Diputación (<https://www.dipalme.org>). Sede electrónica/Subvenciones o ayudas/Justificación de subvenciones o ayudas).

7º) La “Asociación de Mujeres Montecarmelo, la “Asociación Protegidas para la

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	40/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Integración Social y Laboral” y la “Asociación Tarambana”, están autorizadas para subcontratar con personal propio de la asociación la ejecución de sus actividades en los términos expresados en sus respectivos proyectos y conforme a la base 6.4 de la convocatoria.

8º) Publicar la información del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de Diputación y dar traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	41/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO URGENTE 16 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025, mediante acuerdo urgente número 16, aprobó la modificación del contrato del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, para la edición de 2025, suscrito con la mercantil GREAT WAYS ADVERTISING SL, como consecuencia de que las necesidades reales de los servicios contratados han resultado superiores a las previstas inicialmente.

Asimismo, se acordó, requerir a la mercantil GREAT WAYS ADVERTISING SL, provista con NIF núm. B82065590, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, para la edición 2025, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación al contratista, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

Url de verificación del acuerdo de modificación
<https://ov.dipalme.org/csv?id=Jc9ghLYYKKZJqRt32xlFIw==>

En fecha 21 de octubre de 2025, mediante escrito con registro de salida número 45.262, se concede al contratista trámite de audiencia, otorgándole un plazo de cinco (5) días naturales, para que preste su conformidad a la modificación contractual contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En la misma fecha, mediante escrito presentado con número de registro de entrada 82.283, éste manifiesta su conformidad a la modificación del contrato como se estipula en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación.

Igualmente, el contratista ha constituido la preceptiva garantía definitiva para el reajuste de su importe, que asciende al 5 por ciento del incremento, IVA excluido, lo que supone la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cinco (2.635,00 €) euros.

Con posterioridad a los trámites efectuados, se ha interpretado que no resulta necesario el transcurso de los quince (15) días hábiles indicados anteriormente, por los motivos que se indican a continuación:

En cuanto a formalización de modificaciones, el artículo 203 de la LCSP, remite expresamente al 153 de dicha norma para tal formalización.

Con base en el artículo 153 de la LCSP, en su apartado 3º, se otorga un plazo suspensivo

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	42/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entre la notificación de la adjudicación y la formalización, en el caso de que la adjudicación sea recurrible a través del recurso especial en materia de contratación.

A este respecto, el Informe de la Junta Consultiva de Aragón 12/2012, señala que:

“La decisión de modificación no tiene por objeto en sentido estricto la adjudicación de la licitación por lo que no resulta de aplicación la previsión específica de suspensión automática de los actos de adjudicación”.

Por lo expuesto, el acuerdo modificativo del contrato (modificación prevista en el PCAP), del caso que nos ocupa, tiene la consideración de ejecución del contrato ya formalizado, no resultando, por tanto, de aplicación el plazo de quince días hábiles para, al que hace referencia el artículo 153.3 de la LCSP.

Igualmente, hay que poner de manifiesto que, en la tramitación del expediente de contratación, únicamente se presentó como licitador la mercantil GREAT WAYS ADVERTISING SL, que resultó, tras los trámites previstos en la LCSP, ser la adjudicataria del contrato.

De tal forma que, en el caso de que existiera la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación por un modificado, podría ser utilizada únicamente por la mercantil adjudicataria, dado que no existieron otros interesados en el procedimiento de adjudicación del contrato inicial. En este sentido, conviene reiterar que la mercantil en cuestión manifiesta su conformidad a la modificación del contrato conforme se estipula en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación.

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas, podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”

Puede entenderse que el plazo suspensivo de 15 días hábiles indicado en el referido acuerdo de Junta de gobierno de fecha 27 de octubre de 2025 (acuerdo urgente número 16), es desfavorable para el contratista, y, por tanto, cabe la revocación parcial de dicho acuerdo.

Ante tales circunstancias, se hace necesario modificar parcialmente el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 (acuerdo urgente número 16), en el sentido que se indica en la parte dispositiva.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	43/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la modificación parcial del acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2025, mediante acuerdo urgente número 16, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3º) Requerir a la mercantil GREAT WAYS ADVERTISING SL, provista con NIF núm. B82065590, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato de servicio de servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, para la edición 2025, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación al contratista, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

Pasa a decir:

3º) Requerir a la mercantil GREAT WAYS ADVERTISING SL, provista con NIF núm. B82065590, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato de servicio de servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, para la edición 2025, la cual deberá efectuarse no más tarde de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	44/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS PARA EL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIAL DE ALMERÍA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TER/1235/2023).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 4 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El citado Plan se estructura en cuatro ejes, dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta y un componentes.

La cuarta política palanca, una Administración para el siglo XXI, plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las Administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas Administraciones Públicas, a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR, y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad, se destinarán 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, el Ministerio de Política Territorial publica la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 18 de noviembre de 2023)

Se consideran necesarias estas ayudas dirigidas a que las entidades locales mejoren y actualicen sus padrones municipales conforme a los parámetros definidos por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de mejorar la interoperabilidad e interconexión entre los padrones municipales y el propio Instituto Nacional de Estadística, así como de disponer de un sistema de gestión de la información sobre el territorio.

Mediante acuerdo urgente nº 31, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, acordó la aprobación del proyecto "Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real", en orden a participar en la Convocatoria de subvención aprobada por la Orden

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	45/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TER/1235/2023. Tal y como consta en el certificado del Secretario General de la Diputación, verificable en la siguiente url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4sRvso4L48GX3vKV4IMr6Q%3D%3D>

Con fecha de 17 de julio de 2024, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local resolvió parcialmente la concesión de ayudas por un valor total de 47.225.302,93 euros, y el día 3 de octubre de 2024, se dicta nueva Resolución en la que se incluyen las restantes solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, que no fueron incluidas en la primera Resolución de 17 de julio de 2024.

En concreto, a la Diputación de Almería se le concede de forma definitiva la siguiente subvención:

Proyecto: “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real”. Expediente: 00520-00795308. Importe 1.260.000,00€.

Mediante acuerdo nº 9, en sesión ordinaria celebrada el día 18/11/2024, la Junta de Gobierno de la Diputación aceptó la subvención por el importe máximo otorgado, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D>

El pasado 17 de febrero de 2025, conforme al artículo 11.1 de la Orden TER/1235/2023, se amplió de oficio, mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, el plazo máximo de ejecución de los proyectos hasta el 18 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, para cumplir con el Objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los instrumentos jurídicos empleados para la ejecución total o parcial de los proyectos objeto de subvención (contratos, encargos a medios propios...) deberán haberse adjudicado antes del 30 de junio de 2025.

En este sentido, el pasado 25 de febrero de 2025, la Diputación de Almería remitió el compromiso de adjudicación de contrato previsto para la ejecución total del proyecto con anterioridad al 30 de junio de 2025 y, con fecha 7 de abril de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, del expediente de contratación 2025D22200/006-302/00003.

En principio, esta Diputación no tendría ningún problema en cumplir con el Objetivo 168, pero recientemente se ha detectado un error importante en los requisitos técnicos y administrativos publicados, que recomienda su retirada con el objeto de poder subsanar dicho error antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas y evitar que se quede desierto.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	46/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de la Orden TER/1235/2023, “cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el período de ejecución señalado, la entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del mismo debidamente justificada”.

Con fecha 15 de abril de 2025, mediante decreto de la Presidencia número 947, dictado mediante avocación, se aprobó la solicitud de prórroga para la adjudicación de las actuaciones subvencionadas hasta el 30 de septiembre de 2025 o en su defecto hasta el máximo permitido.

Con fecha 25 de abril de 2025, mediante Acuerdo de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se acordó aceptar la solicitud de ampliación del periodo de adjudicación de los instrumentos jurídicos empleados para la ejecución del proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las Entidades Locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo”; recibida con fecha 15/04/2025 y prolongar su plazo hasta el 15 de septiembre.

Con fecha 18 de agosto de 2025, fue adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería el acuerdo número 8 sobre Adjudicación del contrato de servicios para la modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de Ayuntamientos de la Provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXTGENERATION E, verificable en el siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/csv?id=xsO2kNG_ViFAyCgfGCcyYA==

Con fecha 16 de julio de 2025, se recibe nota informativa de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de solicitar la ampliación del periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el Anexo I de las Resoluciones de concesión de 17 de julio de 2024 y 3 de octubre de 2024; esta entidad local solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2026 para cumplir correctamente con lo que se solicita en las actuaciones 1 y 2.

Consta en el expediente el informe técnico de 28 de octubre de 2025 del Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, en el que se justifica motivadamente la necesidad de la ampliación, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=QiZzMKVvL8&idDocument=gy7aiOL3sX>

La Junta de Gobierno de la Diputación aprobó el proyecto por acuerdo urgente nº 31 en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024.

Habiéndose detectado la conveniencia de presentar esta solicitud de prórroga, sin que implique aumento del gasto y, en consonancia con los actos administrativos referidos, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	47/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Aprobar la solicitud de prórroga para la ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el día 31 de marzo de 2026 o, en su defecto, hasta el máximo permitido.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	48/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

PROYECTO DE EJECUCIÓN "VÍA FERRATA. PIEDRA ALTA."

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 5 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 7, adoptado en su sesión de 14 de abril de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de obra y redacción de proyecto para la construcción de una vía ferrata, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación ordinaria. En dicho acuerdo, fue aprobado igualmente el anteproyecto de la actuación al cual hace referencia el artículo 234.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

Del mismo modo, quedó justificado el carácter excepcional de esta contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de la obra, en el apartado 2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Mediante acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 23 de junio de 2025, se aprueba la adjudicación a Alternativas Verticales Vía Libre, SL. con NIF B97300131, el contrato de obras y redacción de proyecto de construcción de una vía ferrata.

El proyecto ha sido presentado por la empresa adjudicataria el pasado 23 de octubre de 2024, habiendo sido supervisado de conformidad por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Área de Fomento Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Aguas, asignado a esta actuación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto de ejecución "Vía Ferrata. Piedra Alta", procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

URL: https://app.dipalme.org/csv/?id=3478-5034-4A35*6238-4479

2º) Publicar el citado proyecto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	49/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS", NÚMERO 67PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025 aprueba la octava relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Asfaltado de calles y caminos en Sorbas" (referencia: 67PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de trescientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta euros (372.850,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos	104.355,00 euros.
Diputación	268.495,00 euros.
Total anualidad	372.850,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	50/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de octubre de 2025.

2. Con fecha 20 de los corrientes, es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Asfaltado de calles y caminos en Sorbas" (referencia:

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	51/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



67PPOS24-27BI), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/81SaFYauRg/G6EPKmIioBQ==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta euros (372.850,00), que se desglosa en trescientos ocho mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (308.140,50) de base imponible, más sesenta y cuatro mil setecientos nueve euros con cincuenta céntimos (64.709,50) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/81SaFYauRg/G6EPKmIioBQ==>) .

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea, tanto a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	52/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA", NÚMERO 48PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025, aprueba la octava relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Urbanizaciones en carrera de Granada. Berja" (referencia: 48PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos	585.750,00 euros.
Diputación	576.750,00 euros.
Total anualidad	1.162.500,00 euros.

Anualidad 2027

Ayuntamientos	195.250,00 euros.
Diputación	192.250,00 euros.
Total anualidad	387.500,00 euros.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	53/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 480 días

En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de octubre de 2025.
2. Con fecha 20 de los corrientes, es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	54/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Urbanizaciones en carrera de Granada. Berja" (referencia: 48PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8aF%2Fz0J%2BC0RaiLi5Sfm9bA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000,00), que se desglosa en un millón doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (1.280.991,74) de base imponible, más doscientos sesenta y nueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (269.008,26) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios indicados, según el siguiente desglose por anualidades:

2026: Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos euros (1.162.500,00 euros).

2027: Trescientos ochenta y siete mil quinientos euros (387.500,00 euros).

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2026 y 2027, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para esos años.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GW00sZ1/qNMcd7LdITg9vg==>) .

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea tanto a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	55/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. BALANEGRA", NÚMERO 3PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025, entre otras, la obra denominada "Caminos Municipales. Balanegra." (referencia: 3PCAM24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 120 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	56/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales. Balanegra." (referencia: 3PCAM24-27BI),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UYXg4%2BfUX3%2Basp67XBNh5g%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €) de base imponible, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación 3001 454 65005 y del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZGLiSz/sJ62iaD8vd6nJCA==>) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	57/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TERQUE, NÚMERO 48PG2025". ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de octubre de 2025.

El abastecimiento de agua potable al municipio de Terque se llevaba a cabo desde marzo de 2024 con las aguas procedentes del nuevo sondeo de Las Canteras, ejecutado en agosto de 2023 (en sustitución de otro existente que había quedado fuera de servicio). El agua es conducida en dirección sur-norte, desde el sondeo de Las Canteras hasta el depósito municipal de regulación de Terque, mediante una tubería de PEAD de 110 mm de diámetro hasta cruzar el río Andarax y, desde ese punto, hasta el depósito con otra de fibrocemento de diámetro 300 mm. Esta tubería nueva de PEAD fue ejecutada en 2021 en sustitución de otra existente de fibrocemento, definiéndose las obras en el proyecto de Mejora de Abastecimiento en Terque (Almería), redactado por **** * en abril de 2019, obra que fue incluida en el Plan de Mejora de Infraestructuras Hídricas de Almería (PIHA) de 2019.

En actualidad, Terque no dispone de un sistema de potabilización del agua más allá de una simple desinfección, mediante la dosificación de hipoclorito sódico en el depósito municipal.

A la vista de lo anterior, por el Servicio de Infraestructura Hidráulica, se ha redactado el proyecto correspondiente a la obra denominada "Estación de tratamiento de agua potable en Terque" (REFERENCIA: 48PG2025), con un presupuesto de licitación total de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500,00) y un plazo de ejecución de 120 días.

En la memoria del referido proyecto, se detalla la justificación de la actuación, siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 3 de septiembre de 2025. Siendo la justificación del siguiente tenor literal:

"Las obras objeto del presente Proyecto consisten, en esencia, en la instalación de un sistema de tratamiento de potabilización del agua mediante ósmosis inversa para reducir la cal (dureza del agua), principalmente, y asegurar en caso de empeoramiento de la calidad del agua del sondeo de Las Canteras el cumplimiento del Real Decreto 3/2023 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. La dureza del agua de la zona ocasiona continuos problemas de incrustaciones de carbonatos en sus redes de distribución de aguas de consumo humano que padece Terque desde hace muchos años, materializados en la reducción de la sección de las tuberías (crecimiento de anillos concéntricos de cal) y su obstrucción completa (problemas con desprendimiento de cascarillas de cal en conducciones de PE) por la naturaleza incrustante del agua.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	58/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este proyecto es una nueva versión del redactado bajo el mismo título en diciembre de 2022, como se expone en el apartado Antecedentes. La necesidad de esta actualización surge por adecuar el sistema de tratamiento a las características químicas del agua procedente del nuevo sondeo de Las Canteras y de actualizar los precios unitarios de diciembre de 2022 a la actualidad. El nuevo proyecto no plantea ninguna nueva afección urbanística o de ocupación de terrenos respecto al de diciembre de 2022, tan solo se han producido modificaciones en las características técnicas de los equipos y en las dimensiones y mediciones de las partidas proyectadas en su día.”.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación, y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Por otro lado, la cooperación de esta Diputación Provincial con el ayuntamiento afectado queda enmarcada como una asistencia económica en especie, de las recogidas en las bases 46 y siguientes del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2026.

Visto el artículo 5.1.A.c) de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en el que se recoge como asistencia económica de concesión directa “Las asistencias económicas a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas”, entendiéndose como necesidad inaplazable “garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento, vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	59/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el informe emitido por los servicios técnicos del área, justificativo del carácter singular de la actuación, en el que se indica la necesidad inaplazable de acometer las actuaciones a fin de garantizar el servicio mínimo obligatorio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Se incorporan al expediente: aprobación de proyecto por parte de la administración municipal afectada, así como certificados de disponibilidad de terrenos afectados e informes de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) La concesión directa de asistencia económica en especie al Ayuntamiento de Terque, materializada en la contratación y ejecución de la obra denominada "Estación de tratamiento de agua potable en Terque." (referencia: 48PG2025).

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra indicada en el apartado anterior, ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7hJqH+6xspJ4bDgL5vjMjA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7hJqH+6xspJ4bDgL5vjMjA==)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

4º) Autorizar un gasto por importe de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500,00), que se desglosa en ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) de base imponible, más treinta y un mil quinientos euros (31.500,00 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3330 161 65005 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026; quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o0zmnN5/W+Pq6vjCpvtLnLg==>) .

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	60/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "NUEVA ÁREA RECREATIVA Y APARCAMIENTO EN BARRIO CASTILLO. FÉLIX", NÚMERO 10PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Nueva área recreativa y aparcamiento en Barrio Castillo. Félix" (referencia 10PPOS24-27BII), con un presupuesto de trescientos catorce mil cuatrocientos euros (314.400,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 25 de julio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de agosto de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tPyAG5JHzs0fIUjb5Qhww%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qFeN82dMe7GyyLBn2+s1mA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4j/TbXjakhvOcXO9KIdMmA==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de septiembre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	61/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00045), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Nueva área recreativa y aparcamiento en Barrio Castillo. Félix" (referencia 10PPOS24-27BII), a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL (B04595377), por el precio de doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta euros (295.240,00 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000,00 €) de base imponible, más cincuenta y un mil doscientos cuarenta euros (51.240,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	62/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	63/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN PURCHENA", NÚMERO 102PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción Edificio Municipal en Purchena" (referencia 102PPOS20-23BII), con un presupuesto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) y un plazo de ejecución de 305 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de julio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 23 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ieeu%2FmwrH5M81sWTqjSUVw%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+ASj0Ko1J2/16hlo2X8g6Q==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, quedando excluidas de la licitación las empresas CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS, S.L., CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L. y NEW ORIZON VILAS, S.L. por no superar el umbral. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p1RCjArnW1XtIJ10anmCJg==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de septiembre de 2025, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 29 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl06JsQugYfd5dYqA4vXTA==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	64/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XeLkafywD5g1j0EcZjGoYA==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00028), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción Edificio Municipal en Purchena" (referencia 102PPOS20-23BII), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (B14587414), por el precio de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos euros (364.400,00 €), que se desglosa en trescientos un mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (301.157,02 €) de base imponible, más sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (63.242,98 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 305 días naturales y en las demás condiciones

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	65/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	66/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA FUNCIONAL LEVANTE: EDIFICIO SEDE PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE", NÚMERO 16SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante: Edificio sede para la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense." (referencia 16SER2025), con un presupuesto de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €) y un plazo de ejecución de 30 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de junio de 2025.

La Mesa de contratación, el día 23 de julio de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRXUJCxH1r6g1hrUhbX5HA%3D%3D>) .

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CQZ0dn2K4EWxXdK0mfdH7w%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 30 de julio de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5i4dV7OeSp4KZ3t9csWHrg==>) .

La Mesa de contratación, en fecha 6 de agosto de 2025, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Asimismo, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YcZse5baVAJfBkJHJQVhWQ%3D%3D>) .

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	67/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Requerimiento de la Mesa de contratación, a la empresa contratista propuesta como adjudicataria, para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, en su caso, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, en fecha 10 de septiembre de 2025, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IGrGshe2ZlFXhEMSOCsDig==>) .

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00007), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante: Edificio sede para la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense." (referencia 16SER2025), a la empresa FINWE INGENIEROS SL (B04639126), por el precio de ciento veintisiete mil trescientos noventa y un euros con noventa y nueve céntimos (127.391,99 €), que se desglosa en ciento cinco mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (105.282,64 €) de base imponible, más veintidós mil ciento nueve euros con treinta y cinco céntimos (22.109,35 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 30 meses, y en las demás condiciones de su oferta.

Desglose del precio por anualidades:

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	68/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025:	55.733,99 €
2026:	64.492,19 €
2027:	7.165,81 €

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

-En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastanteado por la Secretaría General de la Diputación de Almería, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

-Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego y documentación acreditativa.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

-Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior al precio del contrato, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

- Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
- Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre protección de datos personales.

En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIPIFEwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	69/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIPIFEwXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo IX de este pliego.

3º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

4º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

5º) Al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la citada ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

6º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	70/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL EN ALBOLODOUY", NÚMERO 13PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción de nave municipal en Albolodouy" (referencia 13PPOS24-27BII), con un presupuesto de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JCgkTYMhpgNARFa89yxk9g==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CzfdNs3u8/wyd1+zByMivQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBomqKVph2CKuY7gC36tpQ==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	71/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00073), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción de nave municipal en Albolodouy" (referencia 13PPOS24-27BII), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (145.354,25 €), que se desglosa en ciento veinte mil ciento veintisiete euros con cuarenta y ocho céntimos (120.127,48 €) de base imponible, más veinticinco mil doscientos veintiseis euros con setenta y siete céntimos (25.226,77 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	72/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	73/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES EN MARÍA", NÚMERO 143PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de octubre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Pavimentaciones y urbanizaciones en María, número 143PPOS20-23BI

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 11.497,93 euros.

Núm. documento: 320230003424

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Pavimentaciones y urbanizaciones en María”, número 143PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de María y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	74/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CLORADORES AUTOMÁTICOS Y MEJORA DE ADUCCIONES (PL. SOLARES) EN ORIA", NÚMERO 14PIHU 21-23, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Cloradores automáticos y mejora de aducciones (pl. solares) en Oria, número 14PIHU 21-23,

Contratista: CAUCE TM, S.L.

Importe garantía: 1.338,56 euros.

Núm. documento: 320230005289

Aval de: Generali Seguros.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Cloradores automáticos y mejora de aducciones (pl. solares) en Oria”, número 1PIHU 21-23.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Oria y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	a jeHbXI pIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	75/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXI pIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA AFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIOS "ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA. LOTE III ZONA SUR", NÚMERO 1SER2022-L3.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022, mediante acuerdo núm. urg. 14, adjudicó a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L., el contrato de servicio para el "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del área de FMAA. Lote III Zona Sur", número 1SER2022-L3, en la cantidad de doscientos mil (200.000,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial las garantías que, a continuación, se detallan, las cuales, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentran pendientes de cancelación:

Importe garantía definitiva: 4.132,23 euros.

Núm. documento: 320220005670.

Importe garantía complementaria: 4.132,23 euros.

Núm. documento: 320220005671

Avales, ambos, de: Cesce.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, proceder a la cancelación de las garantías descritas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas al contrato de servicio para el "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del área de FMAA. Lote III Zona Sur", número 1SER2022-L3.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	76/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

**RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CONTINUACIÓN URBANIZACIÓN CAÑADA DE INÉS EN LUCAINENA DE LAS
TORRES", NÚMERO 78PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de noviembre de 2025.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2025, se está ejecutando la obra denominada “Continuación urbanización Cañada de Inés en Lucainena de las Torres”, (78PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Albaida Infraestructuras S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24/03/2025, en el precio 410.154,70 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. Con fecha 10/04/2025, se formalizó el correspondiente contrato.

El día 09/05/2025, se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio de la obra, ya que, “El Excmo. Ayuntamiento de Lucainena de las Torres está realizando los trámites necesarios con los propietarios de la finca colindante para conseguir las autorizaciones y permisos necesarios. Además, está pendiente la aprobación del Plan de Gestión de Residuos y el Plan de Seguridad y Salud”, según se pone de manifiesto en la misma.

Una vez resuelta la circunstancia anteriormente expuesta, se levanta acta de inicio en fecha 08/07/2025, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 03/01/2026.

El Ayto. de Lucainena de las Torres, en fecha 29/09/2025, solitó la suspensión de la ejecución de la obra de referencia, debido a “Que ante la imposibilidad de que trabajen en la misma parcela: La empresa adjudicataria Albaida Infraestructuras S.A, y la empresa adjudicataria para la construcción de la “Residencia para Estancias de Larga Duración de Personas Mayores”, Edificios Complejos 2013 S.L. Que la concesión de la adjudicación para la construcción de dicha residencia, tiene fin de plazo 30 de junio de 2026. Por tanto necesitamos que comiencen las obras de construcción “Residencia para Estancias de Larga Duración de Personas Mayores”, por lo que solicitamos la paralización temporal de la obra “Continuación urbanización Cañada Inés en Lucainena de las Torres N.º 78 PPOS20-23-BI”

Interesado informe a la dirección de obra o, en su caso, emisión de acta de suspensión, esta es presentada en fecha 28/10/2025, con fecha de efectos 29/09/2025, y con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UJJXwM8a4VTOrLJxxE9BOA==>, en la que, constando la conformidad del contratista y en alusión a la solicitud del Ayuntamiento, manifiesta expresamente:

“En consecuencia a lo expuesto se procede a la paralización de los trabajos de construcción relacionados con la obra, hasta que se finalicen los trabajos para la construcción de la “Residencia para Estancias de Larga Duración de Personas Mayores” por parte de Edificios Complejos 2013 S.L. Y para que así conste, por la Dirección Facultativa se emite el presente Informe, en Almería, a 29 de septiembre de 2025.”

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	77/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero sí al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión, desde el día 29/09/2025, de la ejecución de la obra “Continuación urbanización Cañada de Inés en Lucainena de las Torres” (78PPOS20-23BI).

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	78/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 25

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-6403: DE LA A-334 EN LOS ZOILLOS A LA A-334 EN EL HIJATE POR SERÓN", NÚMERO 20PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de noviembre de 2025.

Con cargo al presupuesto general 2025, se está ejecutando la obra número 20 denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-6403: De la A-334 en Los Zoillos a la A-334 en El Hijate por Serón", adjudicada a GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos euros (46.600,00€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-6403: De la A-334 en Los Zoillos a la A-334 en El Hijate por Serón" 20PG2024 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	79/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	80/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DEL PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL (AUF) DEL ALMANZORA: CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS CORAZÓN DEL ALMANZORA EN ALBOX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 18SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional (AUF) del Almanzora: Centro de Exposiciones y Congresos Corazón del Almanzora en Albox, a realizar por la Diputación Provincial de Almería." (referencia 18SER2025), con un presupuesto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) y un plazo de ejecución de 30 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de julio de 2025.

La Mesa de contratación, el día 20 de agosto de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/prnSE2vPKUmCcfty3pWTXA%3D%3D>) .

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WovVoGYl%2B1aZYrBKgkc8Gg%3D%3D>) .

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 1 de septiembre de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0GTi4IDcxMKtHQ1JqCNmA==>) .

La Mesa de contratación, en fecha 16 de septiembre de 2025, acuerda requerir a los servicios técnicos para que precisen las descripciones contenidas en las puntuaciones otorgadas a los licitadores. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hMNQAnDO/AVv92GebeAPaQ==>) .

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	81/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se emite nuevo informe por los servicios técnicos, en fecha 25 de septiembre de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I4nmv3RAxYtxIKMNJO5bKA==>)

La Mesa de contratación, en fecha 1 de octubre de 2025, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que igualmente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cq9LmaPqSeowM2VrYwvz7w==>) .

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas.

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 19 de octubre de 2025, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QiswMG22bcmp7nB47an4IQ==>) .

La Mesa de contratación, en fecha 22 de octubre de 2025, acuerda requerir a los servicios técnicos para que se subsane las discrepancias entre el análisis de la justificación y el resumen final (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6IO8c8c7627CetsLUWAqtQ==>) .

Se emite nuevo informe por los servicios técnicos, en fecha 26 de octubre de 2025, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5/TxABH+kfetS3XvQdnDw==>) .

El día 29 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AnPEbleRsFqQeXxH61WYrA==>) .

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00008), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 22, donde se regulan los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, así como el

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	82/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 149 de dicha ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas AIMA INGENIERIA, S.L.P. y UTE PEDRO FRANCISCO MARTINEZ MORENO-OMBÚ ARQUITECTOS, S.L.P., al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas ARQUIVIRTUAL, S.L. y FINWE INGENIEROS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	83/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LUBRÍN",
NÚMERO 77PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Obras de urbanización en Lubrín", (77PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Grupocopsa SL., en el precio de doscientos cuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (204.955,44).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 23 de julio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra "Obras de urbanización en Lubrín", (77PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	84/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA OBRA "MEJORAS DE ABASTECIMIENTOS EN BARRIOS DE LUBRIN ", NÚMERO 76PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 76PPOS20-23BI

Certificación número: 14

Obra: Mejoras de abastecimientos en barrios de Lubrín

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL

Ayuntamientos 7.641,37

Diputación 37.935,88

45.577,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.266,12 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	85/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN N° 16 DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA GIMNASIO Y USOS VARIOS EN TABERNAS", NÚMERO 87PPOS20-23BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 87PPOS20-23BII

Certificación número: 16

Obra: Terminación de edificio para gimnasio y usos varios en Tabernas

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 712,08

Diputación 2.071,06

Cuatrienal Diputac 3.606,60

Cuatrienal Ayuntam 1.497,63

7.887,37 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 219,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	86/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO TRAMO C/ GRANADA. ALSODUX", NÚMERO 19PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Sustitución de red de abastecimiento, saneamiento y pavimento tramo c/ Granada. Alsodux" (referencia 19PPOS24-27BI), con un presupuesto de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YCu8QsDnwA3m+qo6oGISng==>) .

Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytFkId9o4grrNn+s010/Cw==>) .

Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/psAvzZy9uU6dIybVQKytyQ==>) .

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	87/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 27 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00034), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Sustitución de red de abastecimiento, saneamiento y pavimento tramo c/ Granada. Alsodux" (referencia 19PPOS24-27BI), a la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL (B04181269), por el precio de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos (43.258,29 €), que se desglosa en treinta y cinco mil setecientos cincuenta euros con sesenta y cinco céntimos (35.750,65 €) de base imponible, más siete mil quinientos siete euros con sesenta y cuatro céntimos (7.507,64 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y, en todo caso, con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	88/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	89/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 03

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, CON MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE INCLUIDO, DE ELEMENTOS, MATERIALES Y COMPOSICIONES NAVIDEÑAS PARA EL ORNATO DE LA FACHADA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, documento con url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=W9KTlDCatSd25SmQZdvIRw==>, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, con montaje, mantenimiento y desmontaje incluido, de elementos, materiales y composiciones navideñas para el ornato de la fachada del Palacio Provincial; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3IB9PqlmZ0pz8dVb7xLpgw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdYrsM9aRU7IQithyqtoXg==>

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto por un importe de veintiocho mil euros (28.000,00 euros), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 1000 920 20500.- alquiler mobiliario y enseres (recursos), para las dos (2) temporadas navideñas previstas; subordinando el gasto correspondiente al año 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dichos ejercicios. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- Antonio Núñez Leal

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	90/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 10 de Octubre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pc9NQL/3Mlpzyvt4pMPo3A==> , para proceder a la apertura del sobre “A”, en la que se incluye la documentación administrativa y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor.

El día 17 de Octubre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WeQwn4Vm216AWWXQYunbbQ==> , para dar cuenta del informe técnico emitido respecto al sobre “A”, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ji01zNzPiFi0oINKZZnxEg==> , y apertura del sobre “B”, en el que se incluye la oferta económica. Realizados todos los cálculos de los criterios de adjudicación, por la Mesa se acuerda clasificar en primer y único lugar a D. ANTONIO NUÑEZ LEAL

Asimismo por la Mesa de contratación se acordó requerir, mediante comunicación electrónica, a ANTONIO NUÑEZ LEAL, al ser el licitador clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 24 de Octubre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fzCmpk6UYwOiFmb9lkfjCg==> , para proceder a dar cuenta de la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a D. Antonio Núñez Leal, con N.I.F. núm. ***23970**, el contrato del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, con montaje, mantenimiento y desmontaje incluido, de elementos, materiales y composiciones navideñas para el ornato de la fachada del Palacio Provincial, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	91/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la contratación, por el siguiente importe, para las dos (2) campañas navideñas (2025/26 y 2026/2027):

Prestación	Base imponible	21 % IVA	Total
Decoración navideña fachada	19.750,00 €	4.147,50 €	23.897,50 €
Instalación árbol de navidad grande	1.818,18 €	381,82 €	2.200,00 €
Instalación árbol de navidad pequeño	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €
Total contrato	23.055,78 €	4.841,72 €	27.897,50€

Dicho gasto plurianual se desglosa en las siguientes cantidades, teniendo en cuenta que como forma de abono se ha establecido un pago al inicio y al final de cada periodo de navidad (2025/2026 y 2026/2027):

Prestación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
Temporada Navidad 2025-2026 (del 24/11/25 al 6/01/26)	6.974,38€	6.974,37€	-----
Temporada Navidad 2026-2027 (del 24/11/26 al 6/01/27)	---	6.974,37€	6.974,38€
Total por ejercicio	6.974,38€	13.948,74 €	6.974,38€
Total del contrato (2 periodos navideños)	27.897,50 €		

El importe correspondiente a los árboles de Navidad es un gasto máximo, en función del número de unidades que se instalen, con el siguiente precio unitario máximo por unidad:

Tipo	Precio unitario ofertado por unidad €	
Instalación árbol de navidad grande	Base imponible	869,00
	21% IVA	182,49
	Total:	1.051,49
Instalación árbol de navidad pequeño	Base imponible	711,00
	21% IVA	149,31
	Total:	860,31

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

La duración inicial del contrato será la campaña navideña (temporada 2025/2026 y 2026-

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	92/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2027), a contar desde el día 24 de noviembre de 2025 o día siguiente a la formalización del contrato, hasta el día 6 de enero de 2027.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2025/D22200/006-213/00004" código FACe “8577954” y órgano proponente “D2250000”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde, entre otras cuestiones, se establece que se realizará en función del inicio y fin de las prestaciones en cada una de las temporadas, en cuatro (4) facturas, teniendo en cuenta que, en cada temporada navideña, por el responsable del contrato, en el inicio, se levantará acta de despliegue y que, tras la finalización, se levantará acta de retirada del suministro. Abonándose con cada factura el importe correspondiente al 25% del contrato adjudicado, con indicación del importe correspondiente a la decoración navideña de fachada y de cada uno de los árboles que pudieran haberse instalado.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	93/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

MODIFICACIÓN DE LOS LOTES I, II Y III DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN, MEDIOS AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y CULTURALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 5 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, mediante acuerdo núm. urgente 6, adoptado en sesión ordinaria del día 13 de enero de 2025, adjudicó el contrato de suministro en régimen de alquiler de materiales de sonido e iluminación, medios audiovisuales e infraestructuras, para las actividades institucionales y culturales de la Diputación Provincial de Almería, sujeto a regulación armonizada; recayendo los lotes I, II y III en los siguientes licitadores:

- Lotes I y II: TJL, SL. NIF: B04794608
- Lote III: VG EVENTOS, SL. NIF: B04514139

Todo ello, de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con las siguientes url de verificación:

- PCAP:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7YrMcmThfMK719wmJ%2F1TA%3D%3D>
- PPT:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhXqy45dKaFNZZVYHSALyA%3D%3D>

La duración del contrato se estableció en un (1) año, a contar desde la fecha de su formalización, que tuvo lugar, para cada uno de los lotes, el día 6 de febrero de 2025.

El presupuesto base de licitación ascendía a la cantidad de ciento veintiocho mil trescientos setenta y cinco euros con setenta céntimos (128.375,70 €), IVA incluido, de cuyo importe, ciento seis mil noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (106.095,62 €) correspondían a la base imponible y veintidós mil doscientos ochenta euros con ocho céntimos (22.280,08 €), al 21% de IVA, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	94/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	LOTE I Sonido e iluminación	LOTE II Medios audiovisuales	LOTE III Infraestructuras	LOTE IV Cultura	LOTE V IEA	LOTE VI MUREC	
Aplicación presupuestaria	1000 920 20500	1000 920 20500	1000 920 20500	8000 334 22609	8100 334 22615	1000 920 20500	TOTAL PBL
Base	14.000,00	32.000,00	7.000,00	28.925,62	13.170,00	11.000,00	106.095,62
IVA (21%)	2.940,00	6.720,00	1.470,00	6.074,38	2.765,70	2.310,00	22.280,08
TOTAL	16.940,00	38.720,00	8.470,00	35.000,00	15.935,70	13.310,00	128.375,70

De conformidad con lo establecido en Anexo I del PCAP, si durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, de forma que los suministros y servicios realizados determinen un gasto que comprometa la ejecución del contrato, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar y/o de servicios a prestar, hasta el porcentaje del 10% del presupuesto base de licitación (PBL) del contrato, IVA excluido, de conformidad con la DA 33ª de LCAP.

Desde la formalización del contrato, el pasado 6 de febrero de 2025, la Diputación de Almería ha organizado una gran número de eventos de carácter institucional, tales como, tomas de posesión, recepciones, audiencias, ruedas de prensa, visitas de personalidades, inauguraciones de obra pública, descubrimientos de placas, homenajes, inauguraciones de edificios sociales, culturales y deportivos, organizaciones de seminarios, congresos, presentaciones oficiales, firmas de convenios, ferias de muestras, entregas de medallas, etc. que han requerido los suministros y servicios objeto del contrato.

Como consecuencia de la realización de las actividades anteriores, se han ocasionado una serie de gastos, algunos cuyas facturas están pendientes de presentación, resultando, en la actualidad, un crédito disponible por los siguientes importes:

- Lote I: 12.634,70 €
- Lote II: 19.474,83 €
- Lote III: 191,36 €

El próximo 16 de noviembre, tendrá lugar un acto de carácter institucional de conmemoración del Día de la Provincia de Almería, para cuya celebración resultan necesarios los suministros y servicios de los lotes I, II y III del contrato de referencia, de manera que la insuficiencia de crédito imposibilita la continuidad del suministro en las condiciones pactadas.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	95/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas, particulares se establece el procedimiento para tramitar la modificación contractual:

1. Informe técnico que justifique que se dan las condiciones indicadas en el párrafo anterior y que valore la incidencia de la modificación en el precio del contrato.
2. Audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días naturales.
3. Informe jurídico del Servicio o Sección tramitador del expediente de contratación, del Secretario General de la Diputación, así como informe de la Intervención Provincial.
4. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos y respecto de las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.
5. Acuerdo del órgano de contratación.

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP, cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En fecha 31 de octubre de 2025, se emite informe técnico por el responsable del contrato, con [url](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mN1HSregRIC2dT6E9rXj6A) de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mN1HSregRIC2dT6E9rXj6A>==, en el que se justifica que concurren las condiciones necesarias para la modificación de los lotes I, II y III del contrato, valorando la incidencia de la modificación en el precio en la cantidad de seis mil cuatrocientos trece euros (6.413 €), IVA incluido, desglosado del siguiente modo:

- LOTE I: 1.694 €, de cuyo importe, 1.400 € corresponden a la base imponible y 294 € al 21% de IVA.
- LOTE II: 3.872 €, de cuyo importe, 3.200 € corresponden a la base imponible y 672 € al 21% de IVA.
- LOTE III: 847 €, de cuyo importe, 700 € corresponden a la base imponible y 147 € al 21% de IVA.

Por lo que no supera el 10% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la disposición adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En fecha 3 de noviembre de 2025, mediante escritos con registro de salida números 47.398 y 47.401, se concede a los contratistas de cada uno de los lotes trámite de audiencia, al objeto de que, en el plazo de tres días naturales, presten su conformidad a la modificación contractual.

En fecha 4 de noviembre de 2025, mediante escritos presentados con números de registro de entrada 86.813 y 86.766 respectivamente, el contratista TJL, SL, con NIF B04794608,

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	96/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



manifiesta su conformidad con la modificación de los lotes I y II, y el contratista VG EVENTOS, SL, con NIF B04514139, manifiesta su conformidad con la modificación del lote III.

Obra en el expediente administrativo informe de retención de crédito en el que se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto en los números de operación indicados para cada lote:

LOTE	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
I	220250031020	1.694,00 €
II	220250031021	3.872,00 €
III	220250031023	847,00 €

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de los lotes I, II y III del contrato de suministro en régimen de alquiler de materiales de sonido e iluminación, medios audiovisuales e infraestructuras para las actividades institucionales y culturales de la Diputación Provincial de Almería, suscrito con el contratista TJL, SL, con NIF B04794608, para los lotes I y II, y con el contratista VG EVENTOS, SL, con NIF B04514139, para el lote III, incrementando en un 10% el presupuesto base de licitación, como consecuencia de que las necesidades reales de los servicios contratados han resultado superiores a las previstas inicialmente, lo que asciende a un importe total de seis mil cuatrocientos trece euros (6.413 €), IVA incluido, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote I: TJL, SL (NIF: B04794608), por importe de 1.694 €, IVA incluido.
- Lote II: TJL, SL (NIF: B04794608), por importe de 3.872 €, IVA incluido.
- Lote III: VG EVENTOS, SL (NIF: B04514139), por importe de 847 €, IVA incluido.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de seis mil cuatrocientos trece euros (6.413 €), de los cuales, cinco mil trescientos euros (5.300 €) corresponden a la base imponible y mil ciento trece euros (1.113 €) al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 920 20500 Alquiler Mobiliario y Enseres (Recursos) del presupuesto de esta Diputación de Almería para el ejercicio 2025, conforme al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIPIFEwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	97/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIPIFEwXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Lote I: 1.694 €, de cuyo importe, 1.400 € corresponden a la base imponible y 294 € al 21% de IVA.
- Lote II: 3.872 €, de cuyo importe, 3.200 € corresponden a la base imponible y 672 € al 21% de IVA.
- Lote III: 847 €, de cuyo importe, 700 € corresponden a la base imponible y 147 € al 21% de IVA.

3º) Requerir a los contratistas para que, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se le notifique este acuerdo de modificación, constituyan la preceptiva garantía definitiva para el reajuste de su importe, que asciende al 5 por ciento del incremento, IVA excluido, lo que supone las cantidades siguientes:

- TJL, SL (NIF B04794608):
Lote I: 70 €
Lote II: 160 €
- VG EVENTOS, SL (NIF B04514139):
Lote III: 35 €

4º) Requerir a TJL, SL (NIF B04794608) y a VG EVENTOS, SL (NIF B04514139), para que procedan a la formalización de la modificación de los lotes I y II y del lote III, respectivamente, del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del presente acuerdo, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

5º) Los adjudicatarios tienen la obligación de presentar las facturas electrónicas por los suministros y servicios en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, haciendo constar la referencia de expediente 2024/D15000/006-301/00001 y el código del órgano proponente: D2250000.

6º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación de los lotes I, II y III del contrato y la formalización de la misma, una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 207.3 y 63 de la LCSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	98/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA – ANDALUCÍA” EN LA CIUDAD BRITÁNICA DE LIVERPOOL.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La provincia de Almería cuenta con una amplia, variada y auténtica oferta complementaria y de servicios que convierten el destino turístico “Costa de Almería” en un enclave único y de enorme atractivo para los distintos visitantes y/o turistas del mercado nacional e internacional.

El sector turístico ha experimentado en los últimos años una tendencia de transformación de la propia actividad turística. La disminución de la estancia media, a cambio de un mayor y más frecuente número de desplazamientos, el crecimiento sostenido de las aerolíneas de bajo coste y el uso de internet como canal de información y compra de los diversos productos turísticos, son las variables más destacadas de esta evolución.

Debido a estas circunstancias, que paulatinamente se asientan con firmeza en los nuevos modelos turísticos, resulta necesaria la formulación de productos de calidad diferenciada, auténticos y capaces de interesar al turista.

Sin duda, la diversidad del territorio, los contrastes paisajísticos, la bonanza del clima, los recursos monumentales y culturales, la gastronomía, la infraestructura hotelera, el patrimonio antropológico y etnográfico y el vasto territorio protegido, son algunos de los recursos reales de los que dispone la provincia de Almería y, por ende, los municipios que la conforman.

Además, el turismo es uno de los pilares básicos del sector económico almeriense, por lo que el desarrollo de la provincia de Almería como destino turístico seguro, sostenible y de calidad, debe convertirse en filosofía empresarial e institucional para seguir avanzando en la línea de la excelencia turística.

Sin embargo, nuestro destino turístico está afectado por la estacionalidad, de forma que resulta necesario emprender acciones que contribuyan a paliarla, dando a conocer los indudables valores con los que cuenta la provincia de Almería y poniendo en valor sus excelencias climatológicas en contraste con las del resto de la península, de forma que consigamos convertir nuestra provincia en uno de los destinos vacacionales más atractivos a lo largo de todo el año

En consecuencia, debemos implementar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la presencia de la marca “Costa de Almería” en los diferentes mercados turísticos emisores

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	99/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que resultan de interés para nuestro destino.

El mercado británico es uno de los principales mercados emisores de turistas a España y, por tanto, a la provincia de Almería, donde ocupa el primer lugar en cuanto a número de turistas extranjeros recibidos.

La imagen de España en el Reino Unido se sigue manteniendo en niveles muy altos de consideración, siendo el principal destino en vacaciones de sol y playa, y el destino vacacional preferido por los británicos. Según los datos de la ONS (Office for National Statistics), España se ha venido situando durante los últimos años como primer destino de los británicos cuando viajan al extranjero.

En el total del año 2024 (todavía datos provisionales), la cuota de mercado de España en el turismo emisor de este país fue del 19,5%. Le siguieron Francia (10,3%) y, a cierta distancia, Italia (5,3%), Turquía (4,5%), EE.UU. (4,4%), Grecia (4,1%), Portugal (4%) e Irlanda (4%).

Los británicos no perciben las vacaciones como un lujo, sino como una necesidad, por lo que viajan independientemente de su situación económica, aunque ésta condiciona aspectos como el número de viajes al año, el gasto y su duración. El principal tipo de destino buscado por los británicos es el sol y playa, seguido de los citybreaks y la naturaleza. España es percibida como un destino beach plus, donde el sol y playa es el elemento base que se complementa con otras actividades o experiencias.

Estas consideraciones son especialmente válidas en la actualidad dado que, a pesar de la situación económica actual, se observa una importante recuperación del turismo hacia España, principalmente a partir del verano 2022, consolidándose esta tendencia en el 2024, con niveles ya superiores a los del 2019, y manteniéndose en la primera mitad del 2025. No obstante, la situación de inestabilidad política y económica en el propio país, que está provocando una pérdida de confianza y poder adquisitivo muy importantes entre la población, está induciendo una cierta relajación en dicha tendencia general en el presente hacia España, un aumento de las reservas en periodos de “shoulder season” y un aumento en el interés de los británicos por países más asequibles como Grecia, Turquía o Marruecos, para los que los TT.OO. más importantes ya están realizando fuertes inversiones y priorizando estrategias hacia dichos destinos.

En el acumulado del segundo trimestre de 2025, el mercado británico se sitúa como primer mercado en gasto turístico, aportando un 17,6% del total, y una quinta parte de los turistas recibidos (20,0%). Se registran relevantes crecimientos respecto a 2024 en los turistas (+5,2%) y en el gasto nominal (+6,2%) (INE).

En lo que respecta a la provincia de Almería, la evolución del mercado internacional en el verano de 2025 ha sido muy positiva, aumentando en un 7,9% en comparación con el mes de agosto del año pasado. En relación con el tráfico foráneo, los mercados con mayor demanda fueron, en términos absolutos, el Reino Unido (36.903 pasajeros), Bélgica (9.987), la República Checa (5.080), los Países Bajos (4.084) y Luxemburgo (2.080).

Además, la provincia de Almería va a estar, por primera vez en la historia, unida con la ciudad de Liverpool mediante un vuelo directo. En este caso, la aerolínea Easyjet unirá Almería con la ciudad británica a partir del 28 de octubre, con dos frecuencias semanales.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	100/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFeWXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Liverpool y toda su área metropolitana aglutinan en torno a un millón de habitantes; si le añadimos su área de influencia (Merseyside, Cheshire, Lancashire), suman más de 2 millones de habitantes. Además, se trata de un perfil de viajero que busca, mayoritariamente, sol, cultura y buen precio.

Todo ello supone, sin duda, una enorme oportunidad para dar a conocer el destino turístico “Costa de Almería” en una gran ciudad y a un perfil de viajero al que le gusta viajar a España y a Andalucía, que disfruta del sol y de la cultura, y que va a disponer de vuelo directo con la provincia de Almería.

Por todo ello, desde la Delegación de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, se considera necesaria la puesta en marcha de una campaña promocional del destino turístico “Costa de Almería” en la ciudad de Liverpool.

El objeto de la presente licitación, abierta y pública, consiste en la contratación del servicio de adaptación gráfica, traducción al inglés del/los claim/s de la campaña, maquetación, producción, planificación, gestión y alquiler de soportes publicitarios (mupis) para la promoción del destino turístico “Costa de Almería – Andalucía” en la ciudad de Liverpool.

La empresa adjudicataria deberá realizar la adaptación gráfica, traducción al inglés del/los claim/s de la campaña, la maquetación y la producción del material gráfico suministrado por la Diputación de Almería para todos y cada uno de los soportes publicitarios (mupis) ofertados por licitador.

Además, corresponde al adjudicatario la planificación, la gestión y el alquiler de todos los soportes publicitarios (mupis) ofertados, así como la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución plena del servicio.

Se entiende por mupi, a los efectos de la presente licitación, aquel soporte de publicidad en formato digital, que se ubica en zonas transitadas (tales como aceras, paradas de autobús, plazas o centros comerciales) con una estructura rectangular, que exhibe información o publicidad y con iluminación interior para garantizar la visibilidad de su contenido.

Solo se podrán ofertar soportes publicitarios (mupis), con un tamaño mínimo de 1 metro de largo por 1,5 metros de alto, en las calles y en los centros comerciales ubicados en las zonas geográficas con códigos postales L1, L2 y L3 de la ciudad de Liverpool. Las zonas indicadas son las que cubren el centro de la ciudad. En concreto, la zona L1 incluye la mayor parte del centro de la ciudad, contando con zonas culturales y de ocio; la L2 incluye el distrito financiero y de negocios y lugares como el Cavern Club; y la L3 incluye parte de los distritos de Everton y Vauxhall, así como las zonas de los muelles (Docklands).

Se han elegido estas zonas por ser las de más alto tráfico peatonal y vehicular. Así, la zona L1 es el área de mayor actividad, donde se encuentran Liverpool ONE, grandes almacenes y una alta concentración de bares y restaurantes, lo que garantiza una exposición masiva a compradores, turistas y residentes que se desplazan a pie. Por su parte, la zona L2 alberga oficinas corporativas y el centro de negocios, lo que garantiza una exposición a profesionales y ejecutivos (un target de alto poder adquisitivo) durante sus desplazamientos al trabajo y a la hora del almuerzo. Y, por último, la zona L3 incluye zonas residenciales, los

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	101/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



muelles históricos, museos y la Universidad de Liverpool, lo que asegura el impacto en turistas, estudiantes y residentes de apartamentos céntricos.

Además, a los efectos de la presente licitación, entendemos como centro comercial aquel edificio único de gran tamaño, cerrado, climatizado, con pasillos, zonas comunes y aparcamientos propios, que cuenta con tiendas, restaurantes y/o zonas de ocio, con una imagen corporativa única.

El plazo de duración del contrato será de, al menos, 15 días, estando previsto su inicio el día 15 de diciembre de 2025.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, de forma que, si el servicio no hubiera comenzado a prestarse, este no podrá producirse hasta el días siguiente al de la votación; si el servicio ya hubiera comenzado a prestarse, deberá suspenderse hasta el día después de la votación, teniendo derecho al abono de la parte ejecutada; y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º. c) del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de acuerdo con el cual, lo dispuesto en su apartado 1º no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, a cuyos efectos, habrá que tramitar el oportuno expediente.

El presupuesto total del contrato asciende a un total de ciento veintiún mil (121.000) euros, de los cuales, cien mil (100.000) euros corresponden a la base imponible, y veintiún mil (21.000) euros al 21% de IVA que debe soportar la administración.

El pago se realizará a presentación de factura, previa prestación íntegra del servicio a satisfacción de la administración.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	102/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción turística se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Además, en la misma, se justifica la necesidad de la contratación de los servicios descrito, la adecuación del precio al de mercado, así como el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería - Andalucía” en la ciudad británica de Liverpool, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DRQFbUTLUnwbe1gXwCJRMQ==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/07lbmUO+wiN6KEgbCTzAQQ==>, respectivamente.

2º) Aprobar un gasto por importe total de ciento veintiún mil (121.000) euros, de los cuales, cien mil (100.000) euros corresponden a la base imponible, y veintiún mil (21.000) euros al 21% de IVA que debe soportar la administración, con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	103/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuestaria 1150-432-22630.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	104/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión del día 14 de julio de 2025, (Acuerdo Urg. Núm 6) aprobó el expediente de contratación relativo al servicio de distribución y venta pública de la producción editorial del Instituto de Estudios Almerienses, junto con los servicios complementarios para la difusión y promoción, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares: URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3tuGTieT9Xp25SmQZdvIRw==> y el de prescripciones técnicas: URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=tuo2MByM7ZtM22bSiOOgFA==>

El presupuesto de licitación para la contratación de este servicio asciende a la cantidad total de cincuenta y tres mil ochenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (53.082,66 €), que se desglosa como se indica a continuación:

Concepto	Importes sin IVA	IVA 21%	Importes IVA incluido
1º) Servicio de almacenamiento (Importe de licitación)	8.200,00 €	1.722,00 €	9.922,00 €
2º) Servicio de distribución y venta (Gasto Máximo)	11.293,46 €	2.371,62 €	13.665,08 €
3º) Servicios complementarios prestados por la empresa (difusión y promoción) (Gasto Máximo)	24.376,51 €	5.119,07 €	29.495,58 €
TOTAL	43.869,97 €	9.212,69 €	53.082,66 €

El anuncio de licitación correspondiente a este contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el perfil de contratante de Diputación de Almería, el día 17 de julio de 2025, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 1/08/2025.

En el expediente constan los siguientes documentos:

- 1) Oferta presentada por: DOGMA LIBROS S.L. CIF. B04480521. (Registro de entrada de 22 de julio de 2025).
- 2) Acta de la Mesa de contratación, de fecha 8 de agosto de 2025, de la reunión para la apertura del sobre A “ documentación administrativa”, y en su caso, sobre B “ criterios

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIPIFEwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	105/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIPIFEwXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

evaluables automáticamente” presentado por la única empresa que ha concurrido a la licitación, y en la que se acuerda requerir al licitador DOGMA LIBROS, S.L., con NIF: B04480521, para que subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos conforme lo preceptuado en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=2qiY4nQpjCd25SmQZdvIRw==>

3) Acta de la Mesa de contratación, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la reunión para calificar la documentación aportada por el licitador, que trae causa en el requerimiento efectuado para subsanar la documentación aportada en el sobre A, y apertura, en su caso, del sobre B, en la que se acuerda:

1. Tener por subsanada la documentación del Sobre A presentada por el licitador DOGMA LIBROS, S.L.

2. Admitir al licitador DOGMA LIBROS, S.L., con NIF B04480521, en el procedimiento de licitación.

3. Posponer la apertura del sobre B para la celebración de la siguiente sesión de la Mesa de contratación, que se convocará oportunamente por el órgano de asistencia, adoptándose las medidas preparatorias del referido acto para la correcta valoración de la oferta económica.

URL

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=fCM90RICpL&idDocument=mupjdqL1dE>

4) Acta de la Mesa de contratación, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la reunión para la apertura del sobre B “criterios cuantificables automáticamente” y en la que se acuerda, entre otros:

1. Valorar correctamente la oferta presentada del único licitador DOGMA LIBROS, S.L., con NIF: B04480521, realizar la clasificación por orden decreciente con esta única oferta y proponer a la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato del servicio de distribución y venta pública de la producción editorial del Instituto de Estudios Almerienses junto con los servicios complementarios para la difusión y promoción, a la mercantil indicada.

2. Requerir a DOGMA LIBROS, S.L. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, según la cláusula 9.2 y el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=dCjfSqy5GPRM22bSiOOgFA==>

5) Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato, realizado con registro de salida nº 43034 de fecha 07/10/2025, a la empresa, DOGMA LIBROS S.L.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	106/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6) Documentación presentada por la empresa con registros de entrada: 79175 de fecha 10/10/2025; 79872 de fecha 14/10/2025 y 81358 de fecha 17/10/2025

7) Acta de la Mesa de contratación, de fecha 21 de octubre, reunida para la calificación de la documentación previa aportada por la empresa. Como sea que la empresa ha presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

URL https://ov.dipalme.org/csv?id=SYfV_10ZrzhLo8hBtyQeug==

8) Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia 2025/D61112/006-302/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En fecha 21 de octubre de 2025, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine, se ha consultado si la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias provinciales, emitiéndose informe positivo en relación a sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Almería a la fecha solicitada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de la única proposición presentada propuesta por la Mesa de contratación.

2º) Adjudicar a la mercantil DOGMA LIBROS S.L. CIF. B04480521, la contratación del servicio de distribución y venta pública de la producción editorial del Instituto de Estudios Almerienses, junto con los servicios complementarios para la difusión y promoción, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, por un importe máximo de cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con treinta y un céntimos (46.721,31 €) euros, de los que treinta y ocho mil seiscientos doce con sesenta y seis céntimos (38.612,66) corresponden a la base imponible, y ocho mil ciento ocho con sesenta y cinco céntimos (8.108,65) al 21% del IVA, que debe soportar la Administración, con un plazo de ejecución de 1 año y con las condiciones indicadas en su oferta.

El citado importe se desglosa de la siguiente forma:

a) Ingresos obtenidos por la empresa como consecuencia del servicio de almacenamiento

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	107/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFeWXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del stock de la producción de la editorial: 9.922,00 € máximo (IVA incluido).

b) Ingresos obtenidos por la empresa como consecuencia de su porcentaje de participación sobre el precio de venta al público de los libros y distribución (50%): 12.422,80 € máximo (Iva incluido).

c) Servicios complementarios prestados por la empresa: 24.376,52 € máximo (Iva incluido).

3º) El gasto correspondiente al año 2026 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para el próximo ejercicio económico 2026 y atendiendo al desglose por anualidades:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	BASE	IVA 21%
2025 (noviembre-diciembre)	7.786,89	6.435,45	1.351,44
2026 (enero-octubre)	38.934,42	32.177,21	6.757,21
TOTAL	46.721,31 €	38.612,66	8.108,65

4º) El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente “2025/D61112/006-302/00001” y del órgano proponente “D6000000”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, en el plazo de 15 días, publicar la adjudicación de los contratos en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el mismo sitio, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación.

6º) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, conforme al artículo 44 de la LCSP, al tratarse de un contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57	
Observaciones		Página	108/109	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aJeHbXIpIFewXB2YESvChA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 08:24:57
Observaciones		Página	109/109
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ajeHbXIpIFewXB2YESvChA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

